



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LICENCIADO LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DOCTOR H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA; LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, MAESTRO NÉSTOR VARGAS SOLANO; EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAGISTRADO DOCTOR RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ; EL TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL LICENCIADO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Y EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO JEFE MAESTRO BERNARDO GÓMEZ DEL CAMPO DÍAZ BARREIRO, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL SECRETARIADO" manifiesta que:
 - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en lo subsecuente "**Ley General**"; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
 - I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "**Ley General**"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular **Licenciado Leonel Efraín Cota Montaño**, fue designado como **Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** por el



Ciudadano Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.

- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la **"Ley General"**, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales que se deriven de la celebración y ejecución del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01110, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA** manifiesta que:

II.1 De conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es una Entidad Federativa integrante de la Federación, que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

II.2 La **Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**, asumió el cargo de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 05 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 32, apartados A, numeral 1, C numeral 1, incisos p) y q), 42 apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracciones IV, XIII, XIX y XXII, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 10 y 17 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Doctor H.C. **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**, acredita su personalidad como **Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**, en términos del nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 27 de julio de 2019 y, cuenta con atribuciones para suscribir el instrumento jurídico, conforme a lo establecido por los artículos 16, fracción I, 18, 19, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.4 La **Licenciada Ernestina Godoy Ramos**, acredita su personalidad como **Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, de conformidad con el nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que en términos del artículo 35 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puede ostentar la representación legal de **"LA FISCALÍA"**, en los términos que señale la Ley y su Reglamento, conforme a las normas aplicables.



- II.5** El **Secretario de Seguridad Ciudadana, Comisario General Licenciado Omar Hamid García Harfuch**, acredita su personalidad como **Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, de conformidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2019, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 16 fracción XVI y último párrafo, 18, 19 primer párrafo y 20 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 6, 7 y 8 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- II.6** La **Licenciada Luz Elena González Escobar**, acredita su personalidad como **Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas**, de conformidad con el nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y comparece a la suscripción del presente instrumento en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 20, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.7** El **Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez** fue electo **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México**, conforme a las **Actas números 14/2018 y 1/2019** del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebradas en sesiones de fechas nueve de noviembre de dos mil dieciocho y siete de enero de dos mil diecinueve y en términos del **Acta Extraordinaria 01/2019** del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitida en sesión del siete de enero de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con las facultades necesarias y autorización para ello, para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción I, 42 fracción X, 209 y 210 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México
- II.8** Como equivalente a Secretario Ejecutivo Estatal, el **Comisario Jefe Maestro Bernardo Gómez del Campo Díaz Barreiro**, acredita su personalidad como **Subsecretario de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México** ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el nombramiento de fecha 01 de julio de 2019 y el 14 de enero de 2020 respectivamente, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la



Administración Pública de la Ciudad de México, 15 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 10 fracciones IV, VII, XII, XIII, XIV y XXI y 14 fracciones V, VII, X, XI, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México y lo regulado por las Atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional establecidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia vigente a la firma del presente.

- II.9 El Maestro Juan Manuel García Ortegón**, fue nombrado **Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México**, mediante nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo cuarto, fracción XII del Decreto de creación del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
- II.10 El Licenciado Juan José Serrano Mendoza**, acredita su personalidad como **Titular de la Secretaría de la Contraloría General**, en términos del nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Congreso de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de enero de 2019, y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 18, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.11 El Maestro Néstor Vargas Solano**, en su carácter de **Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2019 expedido por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes y con la atribución para celebrar, otorgar y suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 16, fracción XIX, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIX, 20 fracción XVII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.12 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria** para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.13 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio**, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.



- III. "LAS PARTES" manifiestan que:
- III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- III.2. Es su voluntad celebrar el presente Convenio, para establecer relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad, ya que en el presente convenio prevalece, el orden público e interés general y la buena fe que les caracteriza a ambas Instituciones.
- III.3. Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable y reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas, estando de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy Ciudad de México ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México ("FASP") para el ejercicio fiscal 2021 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$474,836,241.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios, el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales

otorgados, lo que representa la cantidad de **\$118,709,060.25** (Ciento dieciocho millones setecientos nueve mil sesenta pesos 25/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de **\$593,545,301.25** (Quinientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos un pesos 25/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un **Anexo Técnico**, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"**, y el Subsecretario de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la **"Ley General"** y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará recursos del Financiamiento Conjunto y Recursos Propios, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **"EL SECRETARIADO"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del **"FASP"** observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la **"Ley General"**; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales, en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **"FASP"**.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del **"FASP"** con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a



los que están destinados, "EL SECRETARIADO" señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios sujetos a adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del **Anexo Técnico**, los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual, el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy Ciudad de México ("FASP") y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen, y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 se hayan comprometido o devengado, pero que no hayan sido pagados, debiendo

reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el **Anexo Técnico**, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy Ciudad de México ("FASP").
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto, el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto del Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el **Anexo Técnico**, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy Ciudad de México ("FASP").
- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse



con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO", en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".
- XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 41 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal hoy Ciudad de México ("FASP") y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2021, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la Cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

81

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el **Anexo Técnico** en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas, que designen, comisionen o asignen para la realización de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, y por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social de sus respectivos empleados, trabajadores o dependientes, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Se comprometen a liberarse recíprocamente de cualquier demanda o reclamación que se presente en su contra, con motivo de la celebración, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de voluntades, ya que "LAS PARTES" acuerdan que dicho personal permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de aquella que lo designó o lo contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa entre el personal designado por una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

OCTAVA. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán, ni incurrirán en responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos contraídos en los términos establecidos en el presente Convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello, por caso fortuito o fuerza mayor o por contingencia declarada por autoridad competente, que les impida parcial o totalmente, debidamente demostrado por la parte correspondiente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento jurídico, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea



posible, así como deberán tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y colaboración interinstitucional, y que, para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean necesarias para su cumplimiento en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables; por lo que, en caso de suscitarse alguna duda o controversia, respecto de su formalización, interpretación, cumplimiento y ejecución y de su Anexo Técnico, las resolverán de común acuerdo en amigable composición, a través de los enlaces que al efecto designen.

En el supuesto de que subsista la discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

ESTANDO ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL SECRETARIADO"


LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

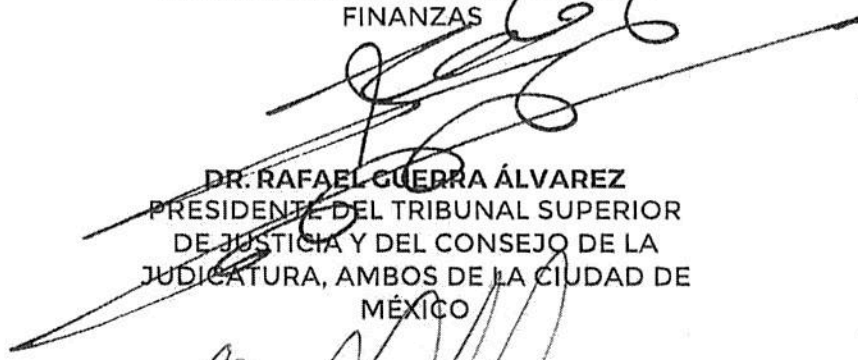
**DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL
REAL Y AGUILERA**
SECRETARIO DE GOBIERNO





LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA


COMISARIO GENERAL
LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA


LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO


COMISARIO JEFE
MTR. BERNARDO GÓMEZ DEL CAMPO
DÍAZ BARREIRO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD



PÚBLICA

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE COMANDO, CONTROL,
CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	0.00	0.00	0.00
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	376,455,416.22	107,764,722.61	484,220,138.83
SUBPROGRAMAS			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	256,783,344.59	87,260,815.41	344,044,160.00
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	100,872,071.63	18,303,907.20	119,175,978.83
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	0.00	0.00	0.00
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	8,800,000.00	2,200,000.00	11,000,000.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	0.00	0.00	0.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.00	0.00	0.00
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	2,920,858.57	730,214.64	3,651,073.21
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	2,920,858.57	730,214.64	3,651,073.21
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	95,459,966.21	10,000,000.00	105,459,966.21
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	0.00	0.00	0.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	60,459,966.21	10,000,000.00	70,459,966.21
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials and marks in blue ink]

[Handwritten marks and initials in blue ink]

VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	0.00	214,123.00	214,123.00
TOTAL	474,836,241.00	118,709,060.25	593,545,301.25

B) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Metas:

NO APLICA

II. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

III. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

III. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				
APORTACIÓN FEDERAL	256,783,344.59	APORTACIÓN ESTATAL	87,260,815.41	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	344,044,160.00

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL			SUB TOTAL	TOTAL
01	03	01					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	256,783,344.59	0.00	256,783,344.59	87,260,815.41	0.00	87,260,815.41	344,044,160.00		
01	03	01	2000				Materiales y Suministros	238,223,344.59	0.00	238,223,344.59	82,620,815.41	0.00	82,620,815.41	320,844,160.00		
01	03	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	238,223,344.59	0.00	238,223,344.59	82,620,815.41	0.00	82,620,815.41	320,844,160.00		
01	03	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	238,223,344.59	0.00	238,223,344.59	82,620,815.41	0.00	82,620,815.41	320,844,160.00		
01	03	01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatad	238,223,344.59	0.00	238,223,344.59	82,620,815.41	0.00	82,620,815.41	320,844,160.00	Par/ Pieza	28,000/ 168,000
01	03	01					<i>Procuración de Justicia</i>	18,560,000.00	0.00	18,560,000.00	4,640,000.00	0.00	4,640,000.00	23,200,000.00		
01	03	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,560,000.00	0.00	18,560,000.00	4,640,000.00	0.00	4,640,000.00	23,200,000.00		
01	03	01	5000	5900			Activos Intangibles	18,560,000.00	0.00	18,560,000.00	4,640,000.00	0.00	4,640,000.00	23,200,000.00		
01	03	01	5000	5900	591		Software	18,560,000.00	0.00	18,560,000.00	4,640,000.00	0.00	4,640,000.00	23,200,000.00		
01	03	01	5000	5900	591	001	Software	18,560,000.00	0.00	18,560,000.00	4,640,000.00	0.00	4,640,000.00	23,200,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- Lograr que el equipamiento del personal e Instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Manifiestar su intención de adherirse a uno o varios de los procesos de compras consolidadas que promueva el SECRETARIADO cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes susceptibles a consolidación para el 2021 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Chalecos balísticos
 - Cascos balísticos
 - Fournitura
 - Uniformes pie tierra y tácticos
 - Vehículos
 - Equipo de telecomunicaciones
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a EL SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.														
APORTACIÓN FEDERAL		100,872,071.63	APORTACIÓN ESTATAL		18,303,907.20	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			119,175,978.83							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENE	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	02					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública	100,872,071.63	0.00	100,872,071.63	18,303,907.20	0.00	18,303,907.20	119,175,978.83		
01	03	02					<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	37,656,442.83	0.00	37,656,442.83	0.00	0.00	0.00	37,656,442.83		
01	03	02	6000				<i>Inversión Pública</i>	37,656,442.83	0.00	37,656,442.83	0.00	0.00	0.00	37,656,442.83		
01	03	02	6000	6200			<i>Obra Pública en Bienes Propios</i>	37,656,442.83	0.00	37,656,442.83	0.00	0.00	0.00	37,656,442.83		
01	03	02	6000	6200	622		<i>Edificación no habitacional</i>	37,656,442.83	0.00	37,656,442.83	0.00	0.00	0.00	37,656,442.83		
01	03	02	6000	6200	622	001	<i>Construcción</i>	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00		
							<i>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Quetzal Domicilio: Villa General Mitre Esquina con José María Morelos y Pavón Colonia San José Buenavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 09291. Meta: Construcción de Unidad de Protección Ciudadana que contempla áreas administrativas, sanitarios hombres y mujeres, vestidores hombres y mujeres, aula de capacitación, dormitorios, gimnasio, armería, patios, estacionamiento, instalaciones de gas, electricidad, hidrosanitarias en 500.00 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	001001										
							<i>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Quiroga Domicilio: Avenida Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050 (Ahora Norte 64 Antiguo Camino a Atzacolco No. 1142). Meta: Construcción de Unidad de Protección Ciudadana que contempla áreas administrativas, sanitarios hombres y mujeres, vestidores hombres y mujeres, aula de capacitación, dormitorios, gimnasio, armería, patios, estacionamiento, instalaciones de gas, electricidad, hidrosanitarias 500.00 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002	<i>Mejoramiento y/o ampliación</i>	22,656,442.83	0.00	22,656,442.83	0.00	0.00	0.00	22,656,442.83		
							<i>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Ticoman Domicilio: Avenida de los 100 Metros No. 143 (Antes Avenida Sur de los 100 Metros), Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.</i>									
01	03	02	6000	6200	622	002009	<i>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 1,937.35 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	5,269,863.66	0.00	5,269,863.66	0.00	0.00	0.00	5,269,863.66	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002010	<i>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 540.00 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	1,191,585.85	0.00	1,191,585.85	0.00	0.00	0.00	1,191,585.85	Obra	1
							<i>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Tepeyac Domicilio: Calle Excelsior entre Carlos Daza y Roberto Gayol, Colonia Guadalupe Insurgentes, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07870.</i>									
01	03	02	6000	6200	622	002011	<i>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 1,544.78 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	771,903.48	0.00	771,903.48	0.00	0.00	0.00	771,903.48	Obra	1
							<i>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Cuchilla Domicilio: Av. Congreso de la Unión S/N, Entre Oriente 171 y FFCCNN, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, Alcaldía Gustavo A. Madero.</i>									
01	03	02	6000	6200	622	002012	<i>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 1,364.40 metros cuadrados. Etapa: Única.</i>	1,457,582.73	0.00	1,457,582.73	0.00	0.00	0.00	1,457,582.73	Obra	1

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin of the document.]

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	02	6000	6200	622	002013	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Pradera Domicilio: Avenida 416 S/N Esquina Avenida Loreto Fabela, Colonia San Juan de Aragón Séptima Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07910.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 1,050.02 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	911,384.47	0.00	911,384.47	0.00	0.00	0.00	911,384.47	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002014	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Lindavista Domicilio: Avenida de los 100 Metros No. 143 (Antes Avenida Sur de los 100 Metros), Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 1,492.00 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	4,077,120.04	0.00	4,077,120.04	0.00	0.00	0.00	4,077,120.04	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002015	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Churubusco Domicilio: Avenida Rodolfo Usigli, Esquina Sur 111 A, Colonia Escudrón 201, Alcaldía Iztapalapa</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 2,689.23 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	460,190.09	0.00	460,190.09	0.00	0.00	0.00	460,190.09	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002016	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Granjas Domicilio: Callejón de Circunvalación Esquina Ermita Iztapalapa, Colonia Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 2,295.76 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	640,854.67	0.00	640,854.67	0.00	0.00	0.00	640,854.67	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002017	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Abasto - Reforma Domicilio: Río Churubusco Sin Número Esquina Hualquilla, Colonia Onia Central de Abastos (Interior de la Central de Abastos), Alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 2,280.70 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	632,379.72	0.00	632,379.72	0.00	0.00	0.00	632,379.72	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002018	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz Domicilio: Calle 71 entre Avenida Santa Cruz Meyehualco y Calle Samuel Gompers, Colonia. Santa Cruz Meyehualco, en la Alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) 1,819.24 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	1,866,330.15	0.00	1,866,330.15	0.00	0.00	0.00	1,866,330.15	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002019	<p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Estrella Domicilio: Calzada San Lorenzo Tezonco No. 310, Colonia San Nicolás Tolentino, Alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) en 3,024.50 metros cuadrados. Etapas: Única</p>	755,667.08	0.00	755,667.08	0.00	0.00	0.00	755,667.08	Obra	1

EJE PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
01	03	02	6000	6200	622	002020	Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Itzacchiuatl Domicilio: Congreso de la Unión entre Coyuya y Cda. de Canal Nacional, Ctd. Santa Anita. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, barda perimetral, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, mejoramiento en áreas administrativas y comunes, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, puertas, luminarias) 2,029.69 metros cuadrados Etapa: Única	3,668,998.05	0.00	3,668,998.05	0.00	0.00	0.00	3,668,998.05	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002021	Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Teotongo Domicilio: Calzada Ermita Iztapalapa Esquina Zacatepec, Colonia Santa Marta Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, impermeabilización de la azotea 2,845.81 metros cuadrados. Etapa: Única.	702,222.41	0.00	702,222.41	0.00	0.00	0.00	702,222.41	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002022	Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana Nombre: Unidad de Protección Ciudadana Tezonco Domicilio: Calle Villa del Mar casi Esquina Luis Echeverría, Colonia Barrio San Antonio Tezonco, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones pluviales, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos en 1,455.47 metros cuadrados Etapa: Única.	250,360.43	0.00	250,360.43	0.00	0.00	0.00	250,360.43	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622		Procuración de Justicia	53,215,628.80	0.00	53,215,628.80	15,803,907.20	0.00	15,803,907.20	69,019,536.00		
01	03	02	6000				Inversión Pública	53,215,628.80	0.00	53,215,628.80	15,803,907.20	0.00	15,803,907.20	69,019,536.00		
01	03	02	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	53,215,628.80	0.00	53,215,628.80	15,803,907.20	0.00	15,803,907.20	69,019,536.00		
01	03	02	6000	6200	622		Edificación no habitacional	53,215,628.80	0.00	53,215,628.80	15,803,907.20	0.00	15,803,907.20	69,019,536.00		
01	03	02	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	53,215,628.80	0.00	53,215,628.80	15,803,907.20	0.00	15,803,907.20	69,019,536.00		
01	03	02	6000	6200	622	002007	Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-1 e IZP-4 Domicilio: Av. 5 de Mayo y Callejón Victoria, Colonia Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutaran demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapa: Única	0.00	0.00	0.00	6,855,600.00	0.00	6,855,600.00	6,855,600.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002008	Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-2 Domicilio: Callejón de Circunvalación Esquina Ermita Iztapalapa, Colonia Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutaran demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapa: Única	0.00	0.00	0.00	5,463,600.00	0.00	5,463,600.00	5,463,600.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002009	Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-3 Domicilio: Av. Rto Churubusco S/N Esq. Huatquía, Int. Central de Abastos, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutaran demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, rehabilitación de cancelería perimetral en techumbre, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones,puertas,luminarias) Etapa: Única	4,828,500.00	0.00	4,828,500.00	0.00	0.00	0.00	4,828,500.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002010	Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-5 Domicilio: Calle Campaña del Ébano, No. 20 Entre Revolución Social y Combate de Celaya, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios en antiteatro, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, rehabilitación del portón de acceso al estacionamiento, accesos universales, cambio de domos, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapa: Única	2,410,412.80	0.00	2,410,412.80	3,484,707.20	0.00	3,484,707.20	5,895,120.00	Obra	1

EJE PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
01	03	02	6000	6200	622	002011	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa y la Coordinación Territorial IZP-6 Domicilio: Calle 3 Casi Esquina Guelatao, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de instalaciones en el anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-8 Domicilio: Calle Zacatlán o Calle Ejido s/n, entre Avenida Tlahuac y Calle Compasuchil, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: sellado de juntas en columnas de acero y muros de albañilería, trabajos de albañilería en áreas administrativas, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios en sanitarios públicos y privados, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, accesos universales, rehabilitación de cancelería perimetral en techumbre, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-9 E IZP-10 Domicilio: Calzada Ermita Iztapalapa Esquina Zacatepec Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de instalaciones en el anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-1 Domicilio: Calle Emiliano Zapata esquina Calle Guadalupe Victoria, Colonia Cuauhtepc de Madero Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-5 Domicilio: Al costado Sur del Deportivo Los Galeana, Avenida 416 Esquina Calle Loreto Fabela, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-6 Domicilio: Calle Malintzin No. 146 y 148, Colonia Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de accesorios hidráulicos en anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p> <p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-7 y GAM-8 Domicilio: Avenida 651 entre Avenida 604, Colonia San Juan de Aragón, Sexta Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, sellado de columnas de acero y muros de albañilería, reforzamiento en muros, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	8,761,480.00	0.00	8,761,480.00	0.00	0.00	0.00	8,761,480.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002012	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial IZP-9 E IZP-10 Domicilio: Calzada Ermita Iztapalapa Esquina Zacatepec Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de instalaciones en el anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	5,700,240.00	0.00	5,700,240.00	0.00	0.00	0.00	5,700,240.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002013	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-1 Domicilio: Calle Emiliano Zapata esquina Calle Guadalupe Victoria, Colonia Cuauhtepc de Madero Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de instalaciones en el anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	6,876,480.00	0.00	6,876,480.00	0.00	0.00	0.00	6,876,480.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002014	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-5 Domicilio: Al costado Sur del Deportivo Los Galeana, Avenida 416 Esquina Calle Loreto Fabela, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	6,577,200.00	0.00	6,577,200.00	0.00	0.00	0.00	6,577,200.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002015	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-6 Domicilio: Calle Malintzin No. 146 y 148, Colonia Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, rehabilitación de accesorios hidráulicos en anfiteatro, accesos universales, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	5,597,928.00	0.00	5,597,928.00	0.00	0.00	0.00	5,597,928.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002016	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-7 y GAM-8 Domicilio: Avenida 651 entre Avenida 604, Colonia San Juan de Aragón, Sexta Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, sellado de columnas de acero y muros de albañilería, reforzamiento en muros, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	5,111,888.00	0.00	5,111,888.00	0.00	0.00	0.00	5,111,888.00	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002017	<p>Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial GAM-7 y GAM-8 Domicilio: Avenida 651 entre Avenida 604, Colonia San Juan de Aragón, Sexta Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero. Meta: En todo el inmueble se realizarán los siguientes trabajos de mejoramiento: en los sanitarios públicos y administrativos se ejecutarán demoliciones de muros y acabados existentes, trabajos de albañilería, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias que incluye cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, peinado y balanceo de tableros eléctricos, instalaciones de voz y datos, mejoramiento en áreas administrativas y atención al público, cambio de domos, accesos universales, sellado de columnas de acero y muros de albañilería, reforzamiento en muros, Impermeabilización de la azotea, acabados en interiores y exteriores (cancelería, pintura, pisos, plafones, puertas, luminarias) Etapas: Única</p>	7,351,500.00	0.00	7,351,500.00	0.00	0.00	0.00	7,351,500.00	Obra	1

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large signature at the top right and several initials (M, R, B, G) scattered throughout the right margin.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page, including a large 'M' and 'SIC'.

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	02					Tribunal Superior de Justicia	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
01	03	02	6000				Inversión Pública	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
01	03	02	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
01	03	02	6000	6200	622		Edificación no habitacional	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
01	03	02	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
							Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Nombre: Juzgados de Ejecución de Sanciones en el Reclusorio Preventivo Norte. Domicilio: Jaime Nunó No. 205, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07208, Ciudad de México.									
01	03	02	6000	6200	622	002006	Meta: Mejoramiento en el segundo nivel con superficie de 1,115 m2 (Seis juzgados, cuatro Salas de Audiencia y una Unidad de Gestión); que incluye albañilería, muros de concreto (área de imputados), instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, A.A, voz y datos, acabados, cancelería, herrería, carpintería y muebles sanitarios. Etapa: Única	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00	Obra	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo al “SECRETARIADO” a más tardar el 30 de abril del 2021, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero hasta su terminación.
- Para el cierre de obra el beneficiario deberá entregar a el “SECRETARIADO” copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero del 2022;
- Aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado no pagados al 31 de diciembre del 2021, deberán acreditarse hasta el último día hábil de abril del 2022, mediante copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- En el caso de que el beneficiario no cuente con copia del acta entrega-recepción y acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar a el “SECRETARIADO” una prórroga para la entrega de dichas actas; por lo que una vez agotados los recursos administrativos y no existir respuesta por parte del beneficiario, se hará del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que, por su conducto, se de vista a los órganos de control, con la finalidad de deslindar responsabilidades y resuelvan en el ámbito de sus competencias.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		8,800,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		2,200,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		11,000,000.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	04					Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	11,000,000.00		
01	03	04	3000				Servicios Generales	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	11,000,000.00		
01	03	04	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	11,000,000.00		
01	03	04	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	11,000,000.00		
01	03	04	3000	3500	357	001	Mantenimiento y actualización para equipos Verint G12	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	11,000,000.00	Servicio	1

III. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.
- b) “EL SECRETARIADO” con el apoyo de los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional, en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

E). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.														
APORTACIÓN FEDERAL		10,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		10,000,000.00								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	06					Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
01	03	06	2000				Materiales y Suministros	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
01	03	06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
01	03	06	2000	2500	259		Otros productos químicos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
01	03	06	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	Pieza	326

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita su validación y seguimiento.
- c) Enviar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas.

- d) Remitir a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
- e) Proporcionar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G). SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. **SUBPROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. **SUBPROGRAMA:** FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.														
APORTACIÓN FEDERAL		2,920,858.57	APORTACIÓN ESTATAL		730,214.64	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			3,651,073.21							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	2,920,858.57	0.00	2,920,858.57	730,214.64	0.00	730,214.64	3,651,073.21		
03	05	01	2000				Materiales y Suministros	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00		
03	05	01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00		
03	05	01	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00		
03	05	01	2000	2800	283	014	Kit equipo antimotín	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Kit	30
03	05	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,420,858.57	0.00	2,420,858.57	730,214.64	0.00	730,214.64	3,151,073.21		
03	05	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	2,420,858.57	0.00	2,420,858.57	730,214.64	0.00	730,214.64	3,151,073.21		
03	05	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	2,420,858.57	0.00	2,420,858.57	730,214.64	0.00	730,214.64	3,151,073.21		
03	05	01	5000	5400	541	007	Camioneta para traslado de reos	2,420,858.57	0.00	2,420,858.57	730,214.64	0.00	730,214.64	3,151,073.21	Pieza	3

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink, including a large signature at the top right and a red checkmark below it.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

[Handwritten mark in blue ink.]

- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B) SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C) SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		60,459,966.21	APORTACIÓN ESTATAL		10,000,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		70,459,966.21								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	03					Red Nacional de Radiocomunicación	60,459,966.21	0.00	60,459,966.21	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	70,459,966.21		
04	06	03	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00		
04	06	03	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
04	06	03	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
04	06	03	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Servicio	300
04	06	03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
04	06	03	3000	3300	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
04	06	03	3000	3300	333	002	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas y servicio de instalación de software	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	Servicio	1
04	06	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,459,966.21	0.00	60,459,966.21	0.00	0.00	0.00	60,459,966.21		
04	06	03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
04	06	03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
04	06	03	5000	5100	515	004	Servidor de cómputo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Pieza	1
04	06	03	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	59,459,966.21	0.00	59,459,966.21	0.00	0.00	0.00	59,459,966.21		
04	06	03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	59,459,966.21	0.00	59,459,966.21	0.00	0.00	0.00	59,459,966.21		
04	06	03	5000	5600	565	009	Terminal digital portátil	59,459,966.21	0.00	59,459,966.21	0.00	0.00	0.00	59,459,966.21	Equipo/Pieza	3,000

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- b) Remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2021, al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” el reporte de la red estatal con fecha de corte al 30 de septiembre en el formato que establezca el CNI.
- c) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- d) Entregar reporte de las terminales inscritas en la Red Nacional, con el formato que establezca el Centro Nacional de Información. Este formato será entregado el primero de junio y el 30 de noviembre del 2021.
- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 31 de mayo de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- g) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

D) SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.														
APORTACIÓN FEDERAL		35,000,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		35,000,000.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	04					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00		
04	06	04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00		
04	06	04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00		
04	06	04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00		
04	06	04	5000	5100	515	006	Ruteador	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Pieza	140
04	06	04	5000	5100	515	007	Servidor de cómputo	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Pieza	1
04	06	04	5000	5100	515	008	Sistema de grabación y almacenamiento de video	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Pieza	1
04	06	04	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00		
04	06	04	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00		
04	06	04	5000	5600	565	001	Cámara IP	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	Pieza	140
04	06	04	5000	5600	565	008	Botón de emergencia	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	Pieza	140
04	06	04	5000	5600	565	009	Altavoz	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Pieza	280
04	06	04	5000	5900			Activos Intangibles	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		
04	06	04	5000	5900	597		Licencias informáticas intelectuales	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		
04	06	04	5000	5900	597	001	Licencias	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	Licencia	280

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Video Vigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Porcentaje de disponibilidad.
 - II. Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
 - IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar al Centro Nacional de Información cuando estos se lleven a cabo.
- e) Proporcionar al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- g) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en el inciso f).
- h) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- i) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE) A). SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																	
APORTACIÓN FEDERAL			0.00			APORTACIÓN ESTATAL			214,123.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			214,123.00		
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	214,123.00	0.00	214,123.00	214,123.00			
00	00	00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	214,123.00	0.00	214,123.00	214,123.00			
00	00	00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	214,123.00	0.00	214,123.00	214,123.00			
00	00	00	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	214,123.00	0.00	214,123.00	214,123.00			
00	00	00	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	214,123.00	0.00	214,123.00	214,123.00	Persona	7	

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2021 Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2021, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”, aprobados en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVI/20, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2021, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"



C. ANGEL PEDRAZA LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"




DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. DAVID PÉREZ ESPARZA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN



DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO




C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO




C. MAURICIO IBARRA ROMO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN



COMISARIO GENERAL
LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO



LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 <p>C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	 <p>DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
 <p>C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	 <p>COMISARIO JEFE MTRO. BERNARDO GÓMEZ DEL CAMPO DÍAZ BARREIRO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
 <p>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	 <p>MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO</p>
	 <p>LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO</p>
	<p>MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

